

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porto.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN CIRCULAR.

A pesar de las disposiciones que en diversas épocas se han dictado para el estricto cumplimiento del Real decreto de 10 de Agosto de 1876, que regula el uso de las armas de fuego mediante la provisión de las licencias correspondientes, y de lo establecido por la ley de caza y pesca de 10 de Enero de 1879, viene observándose que son muchas las personas que llevan armas de modo ostensible, ó que se dedican al ejercicio de la caza sin estar debidamente autorizadas, lo cual, sobre ser una fragante trasgresión legal, perjudica en no pequeña escala los intereses del Tesoro. Para cortar tal abuso y evitar su repetición en lo sucesivo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que por la fuerza de la Guardia civil se exija á todo portador de un arma en las estaciones de ferrocarril ó fuera de poblado que exhiba la licencia que le autorice para su uso, ó para cazar si se dedicase á este ejercicio.

2.º Que si dicha licencia no se presenta en el acto, sin excusa ni pretexto alguno, se incauten del arma los guardias aprehensores, formando el correspondiente atestado, que pasarán al Juzgado respectivo para lo que proceda, con arreglo al artículo 591 del Código penal y á lo que preceptúan el art. 44 y los siguientes de la citada ley de 10 de Enero de 1879.

Y 3.º Que dicte V. S. instrucciones severas y terminantes á los Alcaldes y Jefes de la Guardia civil, con el fin de que se cumpla lo prevenido en la presente, que para conocimiento de todos deberá ser publicada en el *Boletín oficial* de esa provincia.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Septiembre de 1894.

AGUILERA

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 14.

Según me participa el Alcalde de esta Capital, el día 17 del corriente se le extravó en el pueblo de Espinosa de Henares, un ternero de siete meses, pelo negro, á D. Gregorio Medrano, de esta ciudad, sin que apesar de las diligencias practicadas para averiguar su paradero haya sido habido.

Por tanto, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca del referido ternero, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Gobierno para que el dueño pueda pasar á recogerlo.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1894.

El Gobernador,

—3877 SALUSTIANO FERNANDEZ DE LA VEGA.

Comisión provincial de Guadalajara.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta celebrada el día 13 del corriente para la adquisición de 300 resmas de papel para la impresión del *Boletín oficial* de

esta provincia en el Establecimiento tipográfico de la Casa de Expositos durante el presente año económico, la Comisión provincial ha acordado tenga lugar un tercero y último remate el día 10 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, atendida la urgencia de este servicio, bajo los mismos tipos y condiciones que han servido en los anteriores y fórmula del anuncio inserto en el *Boletín oficial* núm. 91, correspondiente al día 30 de Julio último.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1894.—El Vice-presidente, Nicolás Cuesta. —3882

5.º Cuerpo de Ejército
SUBINSPECCION Y GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA DE ZARAGOZA.

Artillería.—5.º Depósito de Reserva.

Ordenado por circular de 14 Septiembre actual, (D. O. núm. 201), que los individuos que hayan servido en el arma de Artillería y que en la actualidad figuran con licencia ilimitada, en reserva activa ó 2.ª reserva, pasen la revista anual reglamentaria en los meses de Octubre y Noviembre próximo, los Alcaldes de los pueblos de la provincia de Guadalajara procederán a publicar dicha revista en las localidades correspondientes, consignando en sus pases la nota de revistados y remitiendo á este Depósito en la primera quincena de Diciembre los correspondientes estados en que conste la residencia de dichos reservistas ó licenciados ilimitados, así como también si hubieran fallecido, su fecha y lugar, y si estuvieran presos ó en penales, el establecimiento en que se encuentran.

Zaragoza 22 de Septiembre de 1894.—El Comandante primer jefe, Máximo P. de Quinto. —3886

Ayuntamientos constitucionales.

SIGUENZA.

D. Fernando Almazan, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta la primera subasta de fincas, situadas en los términos municipales de Algora, Pelegrina y Riosalido, celebrada en esta Alcaldía el día 15 del presente mes, pertenecientes á D. Joaquin Romo Manrique, vecino que fué de esta ciudad, y á sus fiadores solidarios, á quienes se sigue expediente ejecutivo por alcance de 24.832 pesetas 79 céntimos al Banco de España; he acordado en providencia del día de la fecha, proceder al segundo remate de las mismas con la rebaja de la tercera parte de su tasación pericial, según previene la regla 7.ª del art. 45 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, admitiéndose posturas á todas las fincas de cada propietario situadas en un mismo término municipal por las dos terceras partes de su nuevo tipo, cuyo acto tendrá lugar ante mi Autoridad en el local de las Casas consistoriales de esta ciudad el día 2 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que gusten interesarse en su adquisición, advirtiendo, que tanto las fincas cuanto las condiciones de venta se expresan en el edicto de esta Alcaldía de fecha 31 de Agosto último, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 109, correspondiente al día 10 del actual.

Dado en Sigüenza á 26 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Fernando Almazan.—P. S. M.—El Comisionado, Eduardo Ricord. —4876

(Sigue á la plana 4)

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

RELACION de los pagarés existentes en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, por compra de bienes desamortizados los cuales delerán ser cangeados por las respectivas cartas de pago que produjeron los ingresos en el plazo de treinta días, conforme lo dispuesto en la circular, de 18 de Febrero de 1888 de la Intervención general de la Administración del Estado.

Número de orden.	NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia de la finca.	Número del inventario.	Término municipal donde radica la finca.	Clase de la finca.	Plazos.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de cada pagaré.	TOTAL.
									Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1	D. Tomás Lopez.	Codes	Clero.	23.228 y otros.	Codes	1 suertede 10fincs.	17	6 Febrero 1881	50	50
2	Tomás Hernandez.	Guadalajara.	»	2.484 y otros.	Cogollor	32 fincas	11	Id. id. 1875	318 65	318 65
3	José Aparicio.	Albendiego	»	24.151	Higes	1 tierra	11, 17 al 20	7 id. 1875, 1881 al 84	63	315
4	Isidoro Pascual.	Miedes	»	478.	Miedes	1 granero	11 al 13 y 17	Id. id. 75 al 77 y 81	62 50	250
5	Dionisio Palafox.	Cifuentes	»	290.	Cifuentes	1 cocedero	17 al 19	Id. id. 1881 al 83	126 37	379 11
6	Antonio de Franciso.	Alcolea las Peñas.	»	38.056	Cincovillas	1 tierra	12, 17, 19 y 20	Id. id. 76, 81, 83 y 84	12 50	50
7	Isidoro Pascual.	Miedes	»	473.	Miedes	1 solar	9 al 20	Id. id. 1873 al 84	38 75	465
8	Eugenio Garcés.	Alcolea las Peñas.	»	3.046 y otros.	Cincovillas	3 tierras	11, 12, 17, 19 y 20	Id. id. 75, 86, 81, 83 y 84	24 25	121 25
9	Valentin Martinez.	Turmiel	»	30 158 y otros.	Turmiel	1 suertede 56fincs.	16 al 20	9 id. 1880 al 84	500	2 500
10	Pedro Chicharro.	Miedes	»	18.891	Miedes	1 tierra	11, 12, 16, 17, 19 y 20	Id. id. 75, 76, 80 al 84	67	402
11	Francisco Martinez.	Brihuega	»	33.935	Henche	1 idem	11, 19 y 20	Id. id. 75, 88 y 84	12 50	37 50

12	Pascual Redondo	Albendiego	Higes	1 idem	11, 17, 19 y 20	Id. id. 75, 81, 83 y 84	36 50	146
13	Miguel Luengo	Idem	Idem	1 idem	11, 12, 14, 17, 19 y 20	Id. id. 75, 76, 78, 81, 83 y 84	39	234
14	Gabino Batanero	Miedes	Miedes	1 huerto	11 y 12	Id. id. 75 y 76	37 75	75 50
15	Juan Francisco Catalina	Idem	Idem	7 tierras	12, 16, 17, 19 y 20	Id. id. 76, 80, 81, 83 y 84	88 50	442 50
16	Cándido Gomez	Atienza	Reboll.ª Jadracu	4 suertes	16 al 20	10 id. 1880 al 84	472 25	2.361 25
17	Celestino Lozano	Molina	Codes	1 suerte de 15 fncs.	11 al 14, 17, 19 y 20	11 id. 75 al 78, 81, 83 y 84	218 94	1.532 58
18	Mariano Ramiro	Idem	Anquela Pedregal	3 suertes de 25 fncs.	17 y 19	Id. id. 81 y 83	95	190
19	Agapito Cerrada	Miedes	Miedes	6 fncs.	19	13 id. 1883	369 50	869 50
20	Anselmo Serrano	Anguita	Luzon	3 suertes de 30 fncs	16 y 19	Id id 1880 y 83	474 37	948 74
21	Eustaquio Rojo	Alcolea del Pinar	Alcolea del Pinar	11 tierras	11, 18 al 20	14 id. 75, 82 al 84	97 56	390 24
22	Felipe Hernando	Idem	Idem	6 id	Idem	Id. id.	33 56	134 24
23	Pío Gorro	Idem	Idem	14 id	Idem	Id. id.	41 90	167 60
24	Bernardo Palafox	Idem	Idem	12 id	Idem	Id. id.	34 58	138 32
25	Zacarias Rojo	Jadracu	Cogollor	1 id	Idem	Id. id.	23 75	95
26	Prudencio Garcia	Taragudo	Taragudo	1 bodega	11, 12, 13 y 19	Id. id. 75 al 77 y 83	35 19	140 76
27	Felipe Rivas	El Cubillo	El Cubillo	3 tierras	11, 12, 19 y 20	14 id. 75, 76, 83 y 84	116 63	349 89
28	Juan Bautista Sanz	Idem	Idem	1 id	11, 17 y 19	Id. id. 75, 81 y 83	20 13	80 52
29	Martin de Rivas	Idem	Idem	Idem	11, 19 y 20	15 id. 75, 81, 83 y 84	15 25	45 75
30	Justo Sanz	Idem	Idem	4 id	11 y 19	Id. id. 75 y 83	113 75	227 50
31	Antonio de la Fuente	Atienza	Idem	1 suerte de 39 fnc.	11, 17, 18 al 20	16 id. 75, 81 al 84	302 50	1.512 50
32	José Ayuso	Higes	La Miñosa	1 vierra	11, 16, 17 al 20	Id. id. 75, 80 al 84	27 75	166 50
33	Aquilino Herranz	Viñuelas	Higes	1 id	11, 12, 16 al 20	Id. id. 75, 76, 80 al 84	8 25	57 75
34	Faustino Garcia	Aguilar de Anguita	El Orbillo	1 suerte de 44 fncs.	11, 16 al 20	17 id. 75, 80 al 84	378 75	2.272 50
35	José Casado	Gajanejos	Agumar Anguita	1 solar	11 y 19	Id id. 75 y 83	26 50	53
36	Balbino Cuenda	Sigüenza	Gajanejos	40 fncs.	16, 17 al 20	Id. id. 80 al 84	464 63	2.323 15
37	Bernabé Hernández	Gajanejos	Guijosa	1 suerte de 2 fncs.	11, 16, 19 y 20	Id. id. 75, 80, 83 y 84	8 13	32 52
38	Jerónimo Mounge	Guadalajara	Gajanejos	13 tierras	16 al 20	Id. id. 80 al 84	35 49	177 45
39	Narciso de Higes	Cincovillas	Guijosa	2 id.	11, 12, 16, 19 y 20	Id. id. 75, 76, 80, 83 y 84	15 75	78 75
40	Agustin Sanz	Miedes	Cincovillas	1 pajar	11 al 13, 16, 17, 19 y 20	Id. id. 75, 76, 77, 80, 81, 83 y 84	18 50	129 50
41	Cristobal Olmedo	Gárgoles de Abajo	Gárgoles de Abajo	1 cueva	11, 12, 17 y 19	20 id. 75, 76, 81 y 83	77	308
42	Fernando Fernandez	Guadalajara	Luzon	1 suerte de 87 fncs.	18 y 19	Id. id. 82 y 83	1.258 75	2.517 50
43	Cristobal Olmedo	Gárgoles de Abajo	Gárgoles de Abajo	1 viña	11, 12, 17 y 19	Id. id. 75, 76, 81 y 83	13 90	55 60
44	Angel Moreno	Higes	Higes	2 tierras	16 al 20	21 id. 80 al 84	4 50	22 50
45	Antonio Lopez	Valdeaveruelo	Valdeaveruelo	1 id.	19 y 20	Id. id. 83 y 84	28 81	57 62
46	Faustino Ortega	Miedes	Miedes	1 edificio	12	22 id. 1876	50	50
47	Mariano Santamaria	Cifuentes	Riva de Saelices	6 tierras	11, 13 al 20	23 id. 75, 77 al 84	99 40	894 96
48	Lorenzo Vera	Guadalajara	Ciruelas	1 id.	11, 12, 16 al 20	22 id. 75, 76, 80 al 84	27 50	165
							Total	23.833 20

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 18 de Enero de 1888, a fin de que los interesados en la presente relación, retiren de la Depositaria-Pagaduría los respectivos pagarés, mediante el cange de los mismos por las cartas de pago que obran en su poder, en el plazo de 30 días; en la inteligencia que de no verificarlo en el mencionado plazo, se cancelarán aquellas obligaciones y sufrirán los perjuicios á que haya lugar.

Guadalajara 22 de Septiembre de 1894.—Por el Interventor de Hacienda, Fernando Saura.

MOLINA*Gastos carcelarios.*

Estando desatendidas las obligaciones de la carcel del partido por la morosidad de los Ayuntamientos en el pago de sus respectivas cuotas, he acordado prevenir á los mismos que si hasta el 15 de Octubre próximo no se ponen al corriente por débitos atrasados y presupuesto actual, se expedirán apremios sin más aviso.

Molina 27 de Septiembre de 1894.—El Alcalde A., Pablo Alonso. —3885

SACEDON.

El repartimiento extraordinario correspondiente al año actual, sobre la riqueza urbana oculta en este término que fué declarada por los interesados en virtud del R. D de 4 de Febrero de 1893, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Sacedón 23 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Manuel Corral. —3884

JADRAQUE.

El día 20 de Octubre darán principio las operaciones de deslinde de las vías pecuarias de este distrito, en virtud de denuncia presentada por el Sr. Visitador provincial de ganadería. Lo que se anuncia para conocimiento general y particularmente para el de los terratenientes linderos á las expresadas vías.

Jadraque 20 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Leon Carretero.

CORDUENTE.

La cuenta del Pósito de este distrito municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1893-94, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días para reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Corduente 24 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Valentin Lafuente.

MEMBRILLERA.

Por renuncia del que venía desempeñándola, se halla vacante la titular de Beneficencia de este pueblo, dotada con el haber anual de 375 pesetas por la asistencia á veinte familias pobres, incluseros, y los casos judiciales que ocurran.

Cuenta este pueblo con 209 vecinos, y á una legua de distancia de la estación de Jadraque, siendo el producto que da el vecindario unas 180 fanegas de trigo puro, cobrado en las eras por el facultativo.

Los facultativos que con título suficiente deseen obtener dicha plaza, pueden dirigir sus solicitudes á mi Autoridad hasta el día 30 de Octubre próximo, acompañando á aquellas los documentos necesarios.

Membrillera 26 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Ceferino Fraguas. —3879

SAELICES.

Por cambio de destino del que la venía desempeñando por espacio de veinte años, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo y los que componen su partido médico, con el haber anual 200 pesetas por el concepto de Beneficencia y 300 fanegas de trigo puro por la asistencia particular de las familias de los vecinos pudientes.

Las solicitudes documentadas para su provisión según las disposiciones del Reglamento médico vigente,

se presentarán al Alcalde de este pueblo por término de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Saelices 25 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Ceferino Benito. —3878

Juzgados de primera instancia.**PASTRANA.**

Don Juan Hernández Peralta, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones del de primera instancia por incompatibilidad del Juez municipal y hallarse con licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que en expediente promovido en este Juzgado por D. Angel Somalo y Hermosilla, de esta vecindad, sobre información posesoria para la inscripción de varias fincas en el Registro de la propiedad de este partido á nombre del recurrente, se ha acordado, en conformidad á lo dispuesto en el art. 402 de la ley hipotecaria, citar, llamar y emplazar á los herederos de Baldomero Fraile, vecino que fué de esta población, por término de diez días, para que comparezcan ante el mismo Juzgado al efecto de comunicarle dicho expediente, para que dentro del plazo ya expresado expongan lo que á su derecho corresponda sobre la inscripción que se trata de verificar á nombre del Sr. Somalo, de un olivar en este término y sitio de Valdemorales, de cabida de una fanega, ó sean 31 áreas 5 centiáreas, que linda al Saliente el arroyo, Mediodía tierra y olivos de Eusebio Librero Viana, Poniente la senda y Norte olivar de Francisco López Rosa; y de la cuarta mitad proindiviso de un herreñal con olivos en el sitio denominado Cuesta del Molino ó del Reventón, que todo él tiene cuatro fanegas; lindando por el saliente olivos de D. Celestino Librero, hoy sus herederos, Mediodía olivar de la pertenencia de D. Juan Hernández, Poniente otro de D. José Cuadrado y Norte camino del Molino; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se aprobará el expediente.

Dado en Pastrana á 26 de Septiembre de 1894.—Juan Hernández.—El Actuario, Tomás del Amo.

BRIHUEGA.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente que se sigue para la exacción de costas á que fué condenado Julian Bravo, por hurto, se sacan á pública subasta por precio de tasación, los siguientes bienes sitios en Cifuentes:

Una viña con quinientas vides, en Carramoranchel, que linda con Benigno Moreno y camino, tasada en 150 pesetas.

Una casa en Barrionuevo; linda con herederos de Joaquina Ramirez por dos lados, en 200 id.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de Octubre próximo, á las diez de la mañana; advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación; que para tomar parte en ella se ha de depositar el 10 por 100 del valor de los bienes que se rematan y exhibir la cédula personal, y que no existe título de propiedad de las fincas que se venden.

Brihuega 25 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—Luis de Adriaensens.—Remigio Machicado. —3880